



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 060

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 UNIDAD DE INFORMATICA  
 23 MAR 2016  
 REVISADO  
 Hora: ..... Firma: .....

17 MAR. 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Coronel Miguel Baquero, de la Gerencia de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, es competencia de la Secretaria General adoptar las acciones administrativas de personal, con la finalidad de salvaguardar el normal funcionamiento de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057, D. S. N° 075-2008-PCM; Ley 29849, con las atribuciones conferidas por el literal d), del Art. 17° de la Ordenanza N° 1784;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal, y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a Don **MAXIMO RICARDO RAMIREZ AGUILAR**, en el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Coronel Miguel Baquero, de la Gerencia de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Personal, elabore el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcurren .....  
 A: ..... *OPP* .....  
 Para que .....  
 Transcurren .....  
 N° .....

.....  
 Lic. Adra. **ELVIRA CARDENAS PATUELO**  
 Directora Administración Documentaria

17 MAR 2016

*Jorge Hurtado Herrera*  
**JORGE HURTADO HERRERA**  
 Secretario General  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima